

RESOLUCIÓN No. 1148 (NOVIEMBRE 5 DE 2020)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA FESTIVAL BOGOTÁ CIUDAD DE FOLCLOR, se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores y se precisan unas disposiciones»

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en el Acuerdo N° 6 de 2020 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Nombramiento N°. 133 del 10 de febrero de 2020, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto N°. 543 del 30 de junio de 2020 y

CONSIDERANDO

Que el 4 de marzo de 2020 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 204, «Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2020 para las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de Inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes», con la finalidad de fortalecer el campo del arte mediante el otorgamiento de estímulos para el desarrollo y la visibilización de las prácticas artísticas, ofertando un portafolio de convocatorias en las áreas de arte dramático, artes plásticas y visuales, artes audiovisuales, danza, literatura y música, exceptuando la música sinfónica, académica y el canto lírico.

Que, en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES publicó en el micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte www.culturarecreacionydeporte.gov.co, el documento que contiene los términos y condiciones de participación de la convocatoria BECA FESTIVAL BOGOTÁ CIUDAD DE FOLCLOR.

Que el 20 de abril de 2020 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES procedió a publicar el Aviso Modificadorio No. 01 a los términos de la convocatoria BECA FESTIVAL BOGOTÁ CIUDAD DE FOLCLOR, en el cual se modificaron parcialmente los apartados Objeto, Cronograma y Criterios de evaluación del proceso en mención.

Que el 11 de mayo de 2020 el Instituto procedió a publicar el Aviso Modificadorio No. 02 a los términos de la convocatoria BECA FESTIVAL BOGOTÁ CIUDAD DE FOLCLOR, en el cual se modificó parcialmente el Formato para presentación de propuesta artística. Categorías C y E de las condiciones específicas de participación del proceso en mención.

Que el 29 de mayo de 2020 – la Entidad procedió a publicar el Aviso Modificadorio No. 03 a los términos de la convocatoria BECA FESTIVAL BOGOTÁ CIUDAD DE FOLCLOR, en el cual se modificaron parcialmente los apartados Objeto y Cronograma del proceso en mención.

Que el 25 de agosto de 2020 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES procedió a publicar los listados de propuestas inscritas en cada una de las categorías de la convocatoria BECA FESTIVAL BOGOTÁ CIUDAD DE FOLCLOR.

RESOLUCIÓN No. 1148 (NOVIEMBRE 5 DE 2020)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA FESTIVAL BOGOTÁ CIUDAD DE FOLCLOR, se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores y se precisan unas disposiciones»

Que el 22 de septiembre de 2020 el Instituto procedió a publicar los listados de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar, otorgando para tales efectos los días 23, 24, y 25 de septiembre de 2020.

Que el 30 de septiembre de 2020 la Entidad procedió a publicar los listados definitivos de propuestas habilitadas y rechazadas en el cual se indica que:

Para la CATEGORÍA A: Convite, fiestas, ritos y ceremonias en las prácticas culturales colombianas: de las cinco (5) propuestas presentadas, ninguna quedó habilitada para continuar con el proceso de evaluación por parte del jurado.

Para la CATEGORÍA B: Propuestas de circulación de folclor colombiano con músicos en vivo: de las cinco (5) propuestas presentadas, cuatro (4) quedaron habilitadas para continuar con el proceso de evaluación por parte del jurado.

Para la CATEGORÍA C: Propuestas de circulación de folclor colombiano con música pregrabada: de las dieciseis (16) propuestas presentadas, once (11) quedaron habilitadas para continuar con el proceso de evaluación por parte del jurado.

Para la CATEGORÍA D: Propuestas de circulación de folclor internacional con músicos en vivo: las cuatro (4) propuestas presentadas quedaron habilitadas para continuar con el proceso de evaluación por parte del jurado.

Para la CATEGORÍA E: Propuestas de circulación de folclor internacional con música pregrabada: de las nueve (9) propuestas presentadas, cuatro (4) quedaron habilitadas para continuar con el proceso de evaluación por parte del jurado.

Que según lo establecido en el numeral 6.7.1. JURADOS, de las Condiciones Generales de Participación, *«El PDE designará un número impar de expertos externos de reconocida trayectoria e idoneidad seleccionados del Banco de Jurados, quienes evaluarán las propuestas que cumplieron con los requisitos, emitirán un concepto escrito de las mismas, deliberarán y recomendarán los ganadores, teniendo siempre en cuenta que las propuestas seleccionadas serán las que hayan obtenido los mayores puntajes. Como resultado de este proceso se suscribirá un acta que dejará constancia de la recomendación de ganadores, incluidos los puntajes y los argumentos técnicos que soportan la decisión»*.

Que, mediante Resolución No. 984 del 8 de octubre de 2020, se designaron como jurados de la convocatoria a los expertos: Rafael Aragón Arroyo, Jorge Iván Martínez Baquero y Edwin Herney Pérez Quiñones.

RESOLUCIÓN No. 1148 (NOVIEMBRE 5 DE 2020)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA FESTIVAL BOGOTÁ CIUDAD DE FOLCLOR, se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores y se precisan unas disposiciones»

Que, según lo establecido en las condiciones específicas de la convocatoria, apartado Criterios de evaluación, las propuestas habilitadas serán evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

CATEGORÍA A: Convite, fiestas, ritos y ceremonias en las prácticas culturales colombianas

CRITERIO	PUNTAJE
Solidez y pertinencia de la acción propuesta respecto a las manifestaciones festivas, rituales y/o ceremoniales apropiadas. Lo anterior teniendo como base la información proporcionada en justificación, pertinencia, actividad propuesta y propuesta de participación de los asistentes a la actividad.	0 al 25
Viabilidad técnica y económica de la propuesta: coherencia entre las actividades, los tiempos y costos propuestos para el cumplimiento de la propuesta, expresados en el presupuesto, el cronograma y la intervención en el espacio seleccionado por la Gerencia de Danza.	0 al 25
Perfil de la agrupación y del equipo proponente: aporte de los saberes y experiencias de la agrupación y de cada uno de sus integrantes de la propuesta para su desarrollo, incluyendo al cultor asesor. Lo anterior teniendo como base la información proporcionada en el formato y sus respectivos soportes.	0 al 25
Contribución de la propuesta a la visibilización y apropiación social del patrimonio festivo, ritual y/o ceremonial de las comunidades y territorios colombianos planteados.	0 al 15
Entrevista: Los jurados tendrán la posibilidad de preguntar sobre el contenido del proyecto presentado y evaluado previamente. (Este criterio puede enfatizarse en cualquiera de los literales de la propuesta).	0 al 10

CATEGORÍA B: Propuestas de circulación de folclor colombiano con músicos en vivo

CRITERIO	PUNTAJE
Contribución de la propuesta a la visibilización y apropiación cultural en relación con la expresión simbólica y cultural que representa.	0 al 25
Diseño compositivo escénico: manejo del espacio, armonía, creatividad y poética entre danza, vestuario, parafernalia y/o escenografía.	0 al 25
Calidad interpretativa grupal: incorporación e interpretación de los acervos culturales representados, musicalidad, relación grupal, energía y fluidez de la propuesta.	0 al 25
Propuesta de integración de los músicos en vivo en la propuesta escénica.	0 al 25

CATEGORÍA C: Propuestas de circulación de folclor colombiano con música pregrabada

CRITERIO	PUNTAJE
Contribución de la propuesta a la visibilización y apropiación cultural en relación con la expresión simbólica y cultural que representa	0 al 25
Diseño compositivo escénico: manejo del espacio, armonía, creatividad y poética entre danza, vestuario, parafernalia y/o escenografía.	0 al 20
Calidad interpretativa grupal: incorporación e interpretación de los acervos culturales representados, musicalidad, relación grupal, energía y fluidez de la propuesta.	0 al 20
Edición musical para el desarrollo de la propuesta. Entiéndase por este criterio la calidad a la hora de realizar la edición musical para la propuesta de la música pregrabada.	0 al 15
Propuesta de circulación en un espacio autogestionado por el proponente	0 al 20

CATEGORÍA D: Propuestas de circulación de folclor internacional con músicos en vivo

**RESOLUCIÓN No. 1148
(NOVIEMBRE 5 DE 2020)**

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA FESTIVAL BOGOTÁ CIUDAD DE FOLCLOR, se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores y se precisan unas disposiciones»

CRITERIO	PUNTAJE
Contribución de la propuesta a la visibilización y apropiación cultural en relación con la expresión simbólica y cultural que representa.	0 al 25
Diseño compositivo escénico: manejo del espacio, armonía, creatividad y poética entre danza, vestuario, parafernalia y/o escenografía.	0 al 25
Calidad interpretativa grupal: incorporación e interpretación de los acervos culturales representados, musicalidad, relación grupal, energía y fluidez de la propuesta.	0 al 25
Propuesta de integración de los músicos en vivo en la propuesta escénica.	0 al 25

CATEGORÍA E: Propuestas de circulación de folclor internacional con música pregrabada

CRITERIO	PUNTAJE
Contribución de la propuesta a la visibilización y apropiación cultural en relación con la expresión simbólica y cultural que representa.	0 al 25
Diseño compositivo escénico: manejo del espacio, armonía, creatividad y poética entre danza, vestuario, parafernalia y/o escenografía	0 al 20
Calidad interpretativa grupal: incorporación e interpretación de los acervos culturales representados, musicalidad, relación grupal, energía y fluidez de la propuesta.	0 al 20
Edición musical para el desarrollo de la propuesta. Entiéndase por este criterio la calidad a la hora de realizar la edición musical para la propuesta de la música pregrabada.	0 al 15
Propuesta de circulación en un espacio autogestionado por el proponente.	0 al 20

Que el 4 de noviembre de 2020 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES procedió a publicar el Aviso Modificadorio No. 04 a los términos de la convocatoria BECA FESTIVAL BOGOTÁ CIUDAD DE FOLCLOR, en el cual se modificó parcialmente el apartado Cronograma del proceso en mención.

Que según las Actas de Recomendación de Ganadores de fecha 26 de octubre del 2020, suscrita por los jurados designados para evaluar las propuestas de la convocatoria BECA FESTIVAL BOGOTÁ CIUDAD DE FOLCLOR, se recomienda seleccionar como ganadores a quienes se señalan en la parte resolutoria del presente acto administrativo.

Que con ocasión de la aprobación del Plan de Desarrollo Distrital 2020-2024 *“Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI”*, según el procedimiento ordenado en la Circular Externa No. 007 del 8 de mayo de 2020 de la Secretaría Distrital de Hacienda y la Secretaría Distrital de Planeación, se hizo necesario adelantar proceso de armonización presupuestal, referenciando como procesos en curso lo pendiente y con acto administrativo del Programa Distrital de Estímulos, siendo necesario a hoy reemplazar los Certificados de Disponibilidad Presupuestal (CDP) con que se ampararon los actos citados.

Que, para respaldar el compromiso y reconocimiento del estímulo a los ganadores, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se anuncia a continuación:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	N° 2595
---	---------

RESOLUCIÓN No. 1148 (NOVIEMBRE 5 DE 2020)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA FESTIVAL BOGOTÁ CIUDAD DE FOLCLOR, se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores y se precisan unas disposiciones»

Objeto	REEMPLAZA CDP N.1529 CON EL OBJETO DE: BECA FESTIVAL BOGOTÁ CIUDAD DE FOLCLOR
Valor	\$ 72.000.000
Código presupuestal	3-3-1-16-01-21-7600-000
Concepto	Identificación, reconocimiento y valoración de las prácticas artísticas a través del fomento en Bogotá D.C.
Fecha	2 de julio de 2020

Que de acuerdo con lo anterior, se hace necesario enfatizar en las obligaciones de los ganadores señalados que estos deberán cumplir con los deberes establecidos en el numeral 6.10. de las condiciones generales de participación, para la Categoría B: Propuestas de circulación de folclor colombiano con músicos en vivo. y Categoría D: Propuestas de circulación de folclor colombiano con música pregrabada, constituir garantía a favor del Instituto Distrital de las Artes- IDARTES en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que ampare el riesgo de CUMPLIMIENTO por el treinta por ciento (30%) del valor total del estímulo que le sea otorgado, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución estipulada en la resolución de adjudicación y cuatro (4) meses más contados a partir de la constitución de esta.

Que, en el mismo sentido, adicionalmente a la documentación solicitada en el numeral 6.8.1. de las Condiciones generales de participación, si aplica, para la Categoría C: Propuestas de circulación de folclor colombiano con música pregrabada y Categoría E: Propuestas de circulación de folclor internacional con música pregrabada, el ganador deberá aportar la PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL de los espacios en los cuales se desarrollarán actividades con público de la siguiente forma: en caso de que las actividades se realicen en espacios del distrito, establecimientos educativos o espacios que tengan reconocimiento, el ganador deberá aportar una carta en la cual indica que se acoge a la póliza de responsabilidad civil extracontractual con la que cuenta el lugar. Si el espacio no cuenta con la póliza, el ganador deberá constituir a favor del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, la Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual por el valor de doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMMLV) con una vigencia que corresponda a la fecha límite de ejecución de la propuesta.

En consideración de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Acoger la recomendación efectuada por el jurado designado para evaluar las propuestas y ordenar la entrega del estímulo como ganadores de la convocatoria BECA FESTIVAL BOGOTÁ CIUDAD DE FOLCLOR, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, a:

CATEGORÍA B: Propuestas de circulación de folclor colombiano con músicos en vivo

RESOLUCIÓN No. 1148 (NOVIEMBRE 5 DE 2020)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA FESTIVAL BOGOTÁ CIUDAD DE FOLCLOR, se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores y se precisan unas disposiciones»

N° de Inscripción	Tipo de Participante	Nombre del participante	Nombre de la propuesta	Nombre del representante	Documento de Identificación	Puntaje	Valor del estímulo económico
327-004	AGRUPACIÓN	COMPAÑÍA NACIONAL DE DANZA FOLCLÓRICA HERENCIA VIVA	RETRATOS FESTIVOS DE AQUELLA SANTA FE DE BOGOTÁ	MONICA CECILIA MERCADO CORCHUELO	C.C. 51.602.272	83	\$ 15.000.000

CATEGORÍA C: Propuestas de circulación de folclor colombiano con música pregrabada

N° de Inscripción	Tipo de Participante	Nombre del participante	Nombre de la propuesta	Nombre del representante	Documento de Identificación	Puntaje	Valor del estímulo económico
328-016	AGRUPACIÓN	YACARE. DANZA DE TRADICIÓN	DANZANDO UN CAFE	SANTIAGO MORA PACHON	C.C. 1.032.364.103	91,3	\$ 12.000.000
328-022	PERSONA JURÍDICA	FUNDACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL SON DE MI TIERRA	CASILDA, GRITO DE LIBERTAD	ELMER DE JESUS DE LA HOZ MANOTAS	NIT. 900.610.369-4	90,0	\$ 11.000.000

CATEGORÍA D: Propuestas de circulación de folclor internacional con músicos en vivo

N° de Inscripción	Tipo de Participante	Nombre del participante	Nombre de la propuesta	Nombre del representante	Documento de Identificación	Puntaje	Valor del estímulo económico
329-002	AGRUPACIÓN	COMPAÑÍA COCHAVIVA DANZA	MORENO ACHACHY	JHON ALEXANDER MARTINEZ VALENCIA	C.C. 80.164.000	91,0	\$ 15.000.000

CATEGORÍA E: Propuestas de circulación de folclor internacional con música pregrabada

N° de Inscripción	Tipo de Participante	Nombre del participante	Nombre de la propuesta	Nombre del representante	Documento de Identificación	Puntaje	Valor del estímulo económico
-------------------	----------------------	-------------------------	------------------------	--------------------------	-----------------------------	---------	------------------------------

**RESOLUCIÓN No. 1148
(NOVIEMBRE 5 DE 2020)**

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA FESTIVAL BOGOTÁ CIUDAD DE FOLCLOR, se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores y se precisan unas disposiciones»

330-011	PERSONA JURÍDICA	ASOCIACIÓN FRATERNIDAD INTERNACIONAL DE JÓVENES DE COLOMBIA	PASSION - IOLYONG	JUN HYUN PARK	NIT. 900.050.702-0	86,3	\$ 12.000.000
---------	------------------	---	-------------------	---------------	-----------------------	------	---------------

PARÁGRAFO 1º: De acuerdo con lo consignado en las actas de recomendación de ganadores, la Categoría: A: Convite, fiestas, ritos y ceremonias en las prácticas culturales colombianas es declarada ya que ninguna propuesta quedó habilitada para ser evaluada por parte del jurado.

PARÁGRAFO 2º: De acuerdo con lo consignado en las actas de recomendación de ganadores, en evento de inhabilidad, impedimento o renuncia por parte de alguno de los ganadores, el jurado recomienda como suplentes las siguientes propuestas:

Nº de Inscripción	Tipo de Participante	Nombre del participante	Nombre de la propuesta	Nombre del representante	Documento de Identificación	Puntaje	Categoría
327-003	PERSONA JURÍDICA	FUNDACIÓN PARA LA CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL EL COLOMBIANO	CHAMBACÚ CORRAL DE NEGROS (INSPIRADA EN LA OBRA LITERARIA DE MANUEL ZAPATA OLIVELLA)	DIANA NIÑO JIMENEZ	NIT. 900.974.198-3	80,0	Categoría B: Propuestas de circulación de folclor colombiano con músicos en vivo
328-013	PERSONA JURÍDICA	ASOCIACIÓN NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA CULTURA "ORÍGENES"	GUANEÑA, GUERRERA DE VIDA	JAVIER RICARDO CORTES SALGADO	NIT. 900.178.061-9	89,1	Categoría C: Propuestas de circulación de folclor colombiano con música pregrabada
329-001	AGRUPACIÓN	LINDY HOP BOGOTÁ	EL RINCÓN DE LOS GATOS	LINA MARCELA ALMANZA VERA	C.C. 1.022.403.888	78,3	Categoría D: Propuestas de circulación de folclor internacional con músicos en vivo

RESOLUCIÓN No. 1148 (NOVIEMBRE 5 DE 2020)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA FESTIVAL BOGOTÁ CIUDAD DE FOLCLOR, se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores y se precisan unas disposiciones»

330-001	AGRUPACIÓN	BALLET FOKLÓRCIO LLAJTAYMANTA	LA LEYENDA DE LOS TOBAS	JESUS WILFREDO COCA VARGAS	C.E. 315048	85,7	Categoría E: Propuestas de circulación de folclor internacional con música pregrabada
---------	------------	-------------------------------------	----------------------------	-------------------------------------	----------------	------	--

ARTÍCULO 2º: Para la entrega de los estímulos económicos la entidad realizará los desembolsos de la siguiente manera:

Categoría B: Propuestas de circulación de folclor colombiano con músicos en vivo. y Categoría D: Propuestas de circulación de folclor colombiano con música pregrabada

Un primer desembolso, equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del estímulo, posterior al proceso de notificación de la resolución de ganadores y al cumplimiento de los requisitos y trámites solicitados por el Instituto Distrital de las Artes- Idartes para tal efecto.

Un segundo desembolso, correspondiente al cincuenta por ciento (50%) del valor restante del estímulo, previa realización de la circulación local y entrega de un (1) informe final que incluya las dos (2) presentaciones. El informe final, que debe ser aprobado por la Gerencia de Danza, debe contener:

- Descripción detallada de las actividades realizadas e impacto alcanzado; escrito de mínimo tres (3) cuartillas en el que se dé cuenta de cómo esta experiencia aportó a su ejercicio formativo y artístico.
- Registro audiovisual y fotográfico de las acciones que documente la ejecución de la circulación local y dé crédito al Instituto Distrital de las Artes – Idartes,
- Registros de asistencia o actas de aforo de la circulación.
- Reporte de gastos (descripción de honorarios, transportes y otros).

Categoría C: Propuestas de circulación de folclor colombiano con música pregrabada Y Categoría E: Propuestas de circulación de folclor internacional con música pregrabada.

Un único desembolso equivalente al cien por ciento (100%) del valor del estímulo, posterior al proceso de notificación de la resolución que le otorga el premio al ganador y a la realización de las presentaciones artísticas que se indiquen en los deberes del ganador y contra entrega de un informe final de actividades que contenga soportes (fotografía y video) de las funciones realizadas y la correspondiente relación de gastos.

PARÁGRAFO 1º: Los desembolsos del estímulo económico a que hace mención el presente artículo se harán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2595 de 2 de julio de 2020, que

RESOLUCIÓN No. 1148 (NOVIEMBRE 5 DE 2020)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA FESTIVAL BOGOTÁ CIUDAD DE FOLCLOR, se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores y se precisan unas disposiciones»

se describe en la parte motiva y se realizarán de acuerdo con la programación del Plan Anual de Caja (PAC).

ARTÍCULO 3º: Reiterar a los ganadores el deber de cumplir con los deberes establecidos en el numeral 6.10. de las condiciones generales de participación y para la Categoría B: Propuestas de circulación de folclor colombiano con músicos en vivo. y Categoría D: Propuestas de circulación de folclor colombiano con música pregrabada, constituir garantía a favor del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, así como también en caso de aplicar adicionalmente a la documentación solicitada en el numeral 6.8.1. de las Condiciones generales de participación, para la Categoría C: Propuestas de circulación de folclor colombiano con música pregrabada y Categoría E: Propuestas de circulación de folclor internacional con música pregrabada, deberá aportar la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual, según lo expuesto en la parte motiva del presente.

PARÁGRAFO 1º: Durante la ejecución de las propuestas los ganadores mantendrán vigentes las pólizas; en caso de cualquier modificación deberán ampliarse la misma.

ARTÍCULO 4º: Cuando el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES tenga conocimiento de que alguno de los ganadores mencionados en el Artículo 1º del presente acto administrativo incurre en una de las prohibiciones previstas en la convocatoria, o que incumple los deberes estipulados, se le solicitarán al mismo las explicaciones sobre lo ocurrido y se decidirá su eventual exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.

PARÁGRAFO 1º: En cuanto a incumplimientos para la aplicación de lo dispuesto en este Artículo, se citará a audiencia al ganador, con la compañía de seguros garante del cumplimiento por parte de aquel de las acciones propias de la propuesta y en la misma se resolverá sobre la declaratoria de incumplimiento.

PARÁGRAFO 2º: Sobre prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades estableciendo su existencia se expedirá un acto administrativo mediante el cual se decida sobre el retiro del estímulo.

ARTÍCULO 5º: Los ganadores deben desarrollar las propuestas teniendo como fecha límite de ejecución el 26 de febrero de 2021, acorde con las condiciones de la convocatoria.

ARTÍCULO 6º: Notificar electrónicamente el contenido de la presente Resolución a los participantes seleccionados como ganadores, a los correos indicados en la inscripción, de conformidad con lo señalado en los artículos 53 y 56 del CPACA.

ARTÍCULO 7º: Ordenar la publicación de la presente Resolución en el micrositio web de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte www.culturarecreacionydeporte.gov.co.

**RESOLUCIÓN No. 1148
(NOVIEMBRE 5 DE 2020)**

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA FESTIVAL BOGOTÁ CIUDAD DE FOLCLOR, se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores y se precisan unas disposiciones»

ARTÍCULO 8º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden los recursos de reposición y apelación de conformidad con los numerales 1 y 2 del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá el día, **NOVIEMBRE 5 DE 2020**


ASTRID LILIANA ANGULO CORTÉS
Subdirectora de las Artes Instituto Distrital
de las Artes – IDARTES

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario – Contratista	Nombre
Aprobó Revisión:	Sandra Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Alberto Roa Eslava – Profesional Especializado Área de Convocatorias
Proyectó y suministró información:	Alberto Lozano Vásquez - Contratista Área de Convocatorias